

UTCC2015



91111100843135



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira, mayo 25 de 2021

Oficio No. 0322

SEÑOR GERENTE

BANCOLOMBIA gerente@bancolombia.com.co, BOGOTÁ judicial@bancoabogota.com.co,
OCCIDENTE djudicial@bancooccidente.com.co, DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com, COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com,
ITAU notificacionesjuridico@itau.co, AV. VILLAS angelic@bancoavillas.com.co, POPULAR
presidencia@bancopopular.com.co, BBVA notifica.co@bbva.com, BANCO AGRARIO
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, PICHINCHA embargospichincha@pichincha.com.co,
BANCO CAJA SOCIAL contactenos@bancocajasocial.com, GNB SUDAMERIS
jecortes@gnbsudameris.com.co, CITIBANK legalnotificacionescitibank@citi.com, BANCO
FALABELLA cumplimentonormativo@bancofalabella.com.co, BANCO W S.A.
controlycumplimiento@bancow.com.co, BANCOOMEVA hans_theikubhl@coomeva.com.co,
BANCO FINANADINA gerenciageneral@bancofinandina.com

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
NIT. No. 860007738-9
APODERADA: Dra. MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA
mariaerciliamejiaz@hotmail.com
DEMANDADO: HERNEY MORENO LOZANO.
C.C No. 16.253.010
RADICACIÓN: 765204003006-2020-00195-00

Para su conocimiento y fines legales nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, adelantado en este Despacho dispuso el embargo y retención de dineros que en cuenta corriente, ahorros, depósitos a término fijo, CDT, y otros títulos valores que posea el demandado HERNEY MORENO LOZANO.

Limítese el embargo a la suma de: \$ 90.664.166,25

En consecuencia le solicitamos efectuar las consignaciones en la Cuenta Judicial de este Despacho en el BANCO AGRARIO de esta ciudad a la cuenta No. 765202041006 y dar cuenta al Juzgado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 C.G.P.).

Cordialmente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Isa

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca

Firmado Por:

**CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8160aaf55214661eb36900c5d55c410c85d46992f6e8082c9ae2e9b2ef83
4d9**

Documento generado en 28/05/2021 03:26:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C, 04 de Junio de 2021

AOCE-2021-3036042
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 0322 N° RAD O PROCESO 20200019500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

UTCC2015



91111100843135



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira, mayo 25 de 2021

Oficio No. 0322

SEÑOR GERENTE

BANCOLOMBIA ecjari@bancolombia.com.co, BOGOTÁ judicial@bancoedebotota.com.co,
OCCIDENTE djudicial@bancooccidente.com.co, DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com, COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com,
ITAU notificacionesjuridico@itau.co, AV. VILLAS angelic@bancoavillas.com.co, POPULAR
presidencia@bancopopular.com.co, BBVA notifica.co@bbva.com, BANCO AGRARIO
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, PICHINCHA embargospichincha@pichincha.com.co,
BANCO CAJA SOCIAL contactenos@bancocajasocial.com, GNB SUDAMERIS
jecortes@gnbsudameris.com.co, CITIBANK legalnotificacionescitibank@citi.com, BANCO
FALABELLA cumplimentonormativo@bancofalabella.com.co, BANCO W S.A.
controlycumplimiento@bancow.com.co, BANCOOMEVA hans_theikubhl@coomeva.com.co,
BANCO FINANADINA gerenciageneral@bancofinandina.com

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
NIT. No. 860007738-9
APODERADA: Dra. MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA
mariaerciliamejiaz@hotmail.com
DEMANDADO: HERNEY MORENO LOZANO.
C.C No. 16.253.010
RADICACIÓN: 765204003006-2020-00195-00

Para su conocimiento y fines legales nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, adelantado en este Despacho dispuso el embargo y retención de dineros que en cuenta corriente, ahorros, depósitos a término fijo, CDT, y otros títulos valores que posea el demandado HERNEY MORENO LOZANO.

Limítese el embargo a la suma de: \$ 90.664.166,25

En consecuencia le solicitamos efectuar las consignaciones en la Cuenta Judicial de este Despacho en el BANCO AGRARIO de esta ciudad a la cuenta No. 765202041006 y dar cuenta al Juzgado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 C.G.P.).

Cordialmente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Isa

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca

Firmado Por:

**CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8160aaf55214661eb36900c5d55c410c85d46992f6e8082c9ae2e9b2ef83
4d9**

Documento generado en 28/05/2021 03:26:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C, 04 de Junio de 2021

AOCE-2021-3036042
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 0322 N° RAD O PROCESO 20200019500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda